



**H**OY, COMO NUNCA, LA CUESTIÓN DE GÉNERO OCUPA un lugar central en la agenda pública nacional, lo cual sin duda es una buena noticia, porque genera nuevas condiciones políticas y sociales para el empoderamiento de las niñas y las mujeres, así como para la reivindicación de sus derechos.

Por múltiples razones, el 2020 pasará a la historia como un año crucial para la igualdad de género en México y el mundo. Durante el mes de febrero de este año, los abominables feminicidios de Ingrid Escamilla Vargas y la pequeña Fátima Cecilia Aldrighett Antón, conmocionaron al país entero y detonaron una presión social sin precedentes que exige a los gobiernos y a la sociedad acabar con todas las formas de violencia y discriminación que nos afectan a las mujeres.

Es verdad que la emergencia de feminicidios no comenzó en este año. Desde el 2019, otros casos lamentables de violencia de género ha-

bían causado una gran consternación social, provocando que las mujeres organizadas salieran a las calles a manifestarse por sus derechos. Por lo demás, los estudios más serios apuntan que el aumento de los asesinatos de mujeres en México tiene sus orígenes en el año 2007, como una de las consecuencias de la militarización de la seguridad pública y la llamada “guerra contra las drogas” (Data Cívica, 2019: p.5).

Hay que decir que el problema de la violencia de género no es exclusivo de nuestro país. De hecho, los recientes acontecimientos de México se eslabonan con una nueva ola de feminismo que ha trascendido fronteras, adquiriendo una poderosa fuerza y visibilidad, a través de movimientos como #MeToo y #UnDíaSinNosotras, así como con acciones que van desde las canciones, los bailes y las consignas creativas hasta el vandalismo, todas ellas, manifestaciones de una legítima demanda de igualdad.

# 2020: año crucial para la **igualdad de género**

**Mónica Fernández Balboa\***

Por otro lado, se presenta una coyuntura internacional sumamente relevante que debemos tener en cuenta y aprovechar para dar cauce, rumbo y respuestas satisfactorias a las demandas de las mujeres. Y es que, en este mismo 2020, se cumplen 25 años del lanzamiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el programa de acción para la igualdad de género más ambicioso adoptado por los gobiernos de 189 países en la conclusión de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995.

Con motivo del aniversario de esta hoja de ruta para el adelanto de las mujeres, la comunidad internacional, desde el año pasado, ha venido celebrando distintos eventos para conmemorar y evaluar el cumplimiento de las acciones a las que se comprometieron los países –incluido

el nuestro–, hace ya un cuarto de siglo. Estos eventos se engloban en lo que se conoce como “Beijing + 25” y uno de sus momentos clave será el 64º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW64, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo del 9 al 20 de marzo en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En el transcurso de esas dos semanas, la CSW revisará la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, tomando como base la información vertida en las consultas y reuniones regionales multilaterales que tuvieron lugar entre el 27 de octubre de 2019 y el 31 de enero de 2020.

México jugará un papel muy importante en Beijing+25 ya que, junto con Francia, será la sede del Foro “Generación Igualdad”, que se desarrollará en mayo y julio de 2020 en la Ciudad de México y París, respectivamente.

\* Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República.

En este foro con sede binacional, se examinará el rol de la sociedad civil para alcanzar la igualdad sustantiva y se formulará una agenda de acciones concretas rumbo al 2030, de forma alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ante el contexto de exigencia social y oportunidades globales en que nos encontramos, este artículo busca analizar las acciones que hemos emprendido como país para cumplir con la Plataforma de Beijing, a fin de ofrecer un balance general que nos permita, por un lado, reconocer los avances alcanzados y, por el otro, identificar algunas de las medidas legislativas y de política pública que hacen falta para garantizar los derechos humanos de las mujeres en México.

El artículo consta de tres apartados. En el primero, se abordan la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y algunas de las medidas que contemplan; en el segundo, se destacan las medidas adoptadas por México y, particularmente, por esta lxxv Legislatura, las cuales formarán parte de la carta de presentación de México en Beijing+25. Por último, se exponen algunos de los pendientes en materia de igualdad entre hombres y mujeres. El objetivo de este texto es contribuir al debate parlamentario en el marco del Día Internacional de la Mujer al que se dedica la presente edición de la revista Pluralidad y Consenso del Instituto Belisario Domínguez y en la cual me honro de participar.

## Declaratoria y Plataforma de Acción de Beijing: hoja de ruta para la igualdad de género en el mundo

Del 4 al 15 de septiembre de 1995 se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

en Beijing, China. En este encuentro, las y los representantes de 189 países debatieron la situación de las mujeres en el planeta y compartieron información sobre buenas prácticas, lecciones aprendidas y experiencias para el adelanto de las niñas y mujeres. Tras dos semanas de deliberación, se emitió la Declaratoria y la Plataforma de Acción de Beijing, firmada por los países que participaron en la conferencia.

La Declaratoria es un manifiesto político para la igualdad de género estructurado en 38 puntos, en los cuales, entre otras cuestiones, se reconoce la persistencia milenaria de la desigualdad entre mujeres y hombres, se identifica a los derechos de las mujeres como derechos humanos y se asume el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género.

La Plataforma, por su parte, constituye un programa integral de acciones encaminadas a crear las condiciones para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. En ese sentido, se definieron 12 esferas de especial preocupación para cada una de las cuales se precisaron objetivos y medidas concretas, a las cuales me referiré brevemente en los siguientes párrafos, a fin de ofrecer una breve lectura de los alcances de esta plataforma programática mundial para la igualdad de género.

1. **La mujer y la pobreza.** En este rubro, se reconoció a la feminización de la pobreza como un fenómeno particular de desigualdad económica por razones de género en el que inciden factores sociales, culturales y estructurales. Para atender este problema, los países se comprometieron a revisar, adoptar y

mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza; revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos; asegurar el acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito; formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la feminización de la pobreza.

## 2. Educación y capacitación de la mujer.

La segunda esfera hizo énfasis en que la igualdad de acceso a la educación es una condición indispensable para que las mujeres se conviertan en agentes de cambio. En ese sentido, se identificó que las mujeres enfrentan obstáculos para ejercer su derecho a la educación, como los sesgos de género en los programas educativos, los embarazos y matrimonios a edad temprana, el acoso sexual y la carga de trabajo doméstica que frecuentemente se les asigna a las niñas y adolescentes debido a los estereotipos de género. Con el fin de garantizar el acceso igualitario a la enseñanza, se asumió el compromiso de eliminar el analfabetismo entre las mujeres; aumentar su acceso a la formación profesional, la ciencia y la tecnología, así como a la educación permanente; establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios; asignar recursos suficientes para las reformas de la educación; vigilar la aplicación de esas reformas y promover la educación y la capacitación permanentes de las niñas y las mujeres.

3. **La mujer y la salud.** La tercera esfera enfatizó la importancia de asegurar la salud de las mujeres, entendida no solo como la ausencia de enfermedades o dolencias, sino como un estado de pleno bienestar físico, mental y social. Asimismo, reconoció que el principal obstáculo que impide a la mujer alcanzar el más alto nivel posible de salud es que la utilización de los servicios de salud es desigual y diferente entre mujeres y hombres y desatiende enfermedades y problemas de salud que afectan particularmente a estas últimas, como el cáncer de mama y los derechos reproductivos. En este tenor, algunos de los compromisos plasmados en la plataforma fueron: fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad; fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer; tomar iniciativas que tomen en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva; promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer y aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres.

4. **La violencia contra la mujer.** Desde entonces, se consideró como uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de las mujeres. La Plataforma de Beijing definió a la violencia contra la mujer como: "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado

posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada". Para atender este problema, los países se comprometieron a adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres; crear mecanismos institucionales para la atención de las mujeres víctimas de la violencia; incorporar tipos penales para los delitos contra las mujeres; diseñar protocolos contra el acoso sexual; implementar campañas de comunicación para la prevención de la violencia de género; eliminar la trata de mujeres, entre otras acciones.

5. **La mujer y los conflictos armados.** En esta esfera no solo se reconoció la vulnerabilidad de las mujeres en situaciones de conflicto, sino también su potencial para recuperar la paz. De este modo, los países acordaron incrementar la participación de la mujer en la solución de los conflictos; proteger a las mujeres que viven en situaciones de conflictos armados o de otra índole o bajo ocupación extranjera; reducir los gastos militares excesivos; limitar la disponibilidad de armamentos; promover formas no violentas de solución de conflictos; reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflicto; promover la contribución de la mujer al logro de una cultura de paz y proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres refugiadas, a otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y a las desplazadas internas.
6. **La mujer y la economía.** La sexta esfera señalaba que el acceso de la mujer y el hombre a las estructuras económicas y a las oportunidades de empleo son notablemente diferentes, debido a las barreras que limitan la participación de las mujeres en la propiedad de la tierra, los recursos naturales, el capital, el crédito, la tecnología y otros medios de producción, así como a las brechas salariales de género. Además, se reconoció que las mujeres asumen la mayor carga del trabajo no remunerado, como el cuidado de niñas y niños, de las personas adultas mayores o enfermas. Ante este escenario, los países se comprometieron a promover la independencia y los derechos económicos de las mujeres, facilitar el acceso al empleo, los mercados y el comercio; proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología; reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer; eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo y fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.
7. **La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.** En este rubro se apuntaba que, a pesar de que para mediados de los noventa muchos países habían incursionado en procesos de democratización de grandes dimensiones, las mujeres seguían estando subrepresentadas en los gobiernos, en los congresos y, en general, en todos los espacios públicos.

En aquel 1995, había menos de 10% de legisladoras en todo el mundo y un porcentaje todavía mucho menor de presidentas y primeras ministras. Para revertir esta subrepresentación, la plataforma estipuló el compromiso compartido de adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, así como aumentar la capacidad de las mujeres de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos.

8. **Mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres.** Una de las deficiencias de los Estados identificadas por la plataforma fue la falta y/o debilidad de instituciones promotoras para el adelanto de las mujeres. En ese sentido, comprometió a los países crear o fortalecer los mecanismos nacionales encargadas de esta tarea; integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales y preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo.
9. Los derechos humanos de la mujer. Esta esfera estipulaba que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y que los derechos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de esos derechos universales. Por ello, la plataforma estableció como objetivos: promover y proteger los derechos humanos de las mujeres, mediante la plena aplicación de todos los instru-

mentos de derechos humanos; garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica y fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales.

10. **La mujer y los medios de difusión.** Este rubro consignaba que los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución. Además, señalaba que los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a las mujeres y su participación en la sociedad. Por si fuera poco, se identificó que son pocas las mujeres que llegan a ocupar puestos directivos o formar parte de las juntas directivas y órganos que influyen en la política de los medios de difusión. Con el fin de atender estos problemas, la plataforma incorporó los compromisos de aumentar el acceso de las mujeres y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos y fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.
11. **La mujer y el medio ambiente.** En esta sección se reconoció que las mujeres generalmente se encuentran marginadas de los procesos de formulación de políticas públicas en materia de ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales.

Para revertir este fenómeno, los países se comprometieron a impulsar la participación de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles; integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible y fortalecer los mecanismos para evaluar los efectos en la mujer de las políticas de desarrollo y medio ambiente.

12. **La niña.** La última esfera hizo énfasis en las condiciones de discriminación y violencia que padecen las niñas en muchos países del mundo, quienes enfrentan problemas como la mutilación genital, la preferencia por los hijos varones, el matrimonio de las niñas, la explotación y abuso sexuales, entre otras prácticas que dañan su salud y bienestar. Por ello, la plataforma plasmó el compromiso de combatir la discriminación contra las niñas en ámbitos como la educación, la formación profesional; la salud y la nutrición; eliminar la explotación económica del trabajo infantil; erradicar la violencia contra las niñas; fomentar la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, económica y política y fortalecer la función de la familia en cuanto a mejorar la condición de las niñas.

Durante los últimos 25 años, la Plataforma de Acción de Beijing ha fungido como una guía para la formulación de políticas públicas de igualdad de género en todo el mundo. ¿Qué es lo que hemos hecho en México para cumplir con los compromisos asumidos en esta plataforma? En los siguientes párrafos, trataré de responder a esta interrogante, incluyendo un

recuento de las acciones que hemos llevado a cabo en esta LXIV Legislatura, la Legislatura de la paridad, las cuales serán elementos que el Estado mexicano podrá poner sobre la mesa en Beijing + 25.

## Hitos legislativos recientes para el adelanto de las niñas y mujeres

Desde 1995 hasta la fecha, México ha emprendido reformas y políticas públicas inspiradas en la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos internacionales de los derechos de las mujeres (particularmente la *cedaw* y la Convención Belém Do Pará), aunque cabe resaltar que, antes de la suscripción de estos instrumentos, nuestro país ya había dado pasos importantes.

De acuerdo con Patricia Patiño y César Giles, desde la década de los cincuenta hasta la fecha, se pueden destacar ocho avances de la igualdad de género en México: 1) la igualdad jurídica ante la ley; 2) el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres; 3) la ratificación de instrumentos internacionales sobre derechos de la mujer; 4) la visibilización de la especificidad social de las mujeres con una problemática que afecta su desarrollo integral, considerando tanto su posición como su situación social; 5) la incorporación de la perspectiva de género en la legislación y en las políticas públicas, incluidas la planeación y el presupuesto; 6) la creación de instituciones especializadas promotoras para la procuración y acceso a la justicia de las mujeres, reconociendo su derecho de la reparación del daño; 7) el establecimiento de sanciones para las expresiones de discriminación y violencias contra las mujeres y, 8) la constitucionalización de la

paridad de género, como principio garante de la presencia de las mujeres en los espacios de poder en el país (Patiño y Giles, 2019: pp. 44).

Ciertamente, el logro de la igualdad de género constituye una meta transversal que nos compete a todas y todos, tanto en el sector público como en el privado. Sin embargo, el rol del Poder Legislativo es fundamental, al ser la institución que tiene a su cargo la elaboración de las normas jurídicas que rigen la economía, la política y a la sociedad en su conjunto.

Y es precisamente en el plano legislativo en donde México se ha desempeñado de manera destacada en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, al aprobar reformas constitucionales y nuevos ordenamientos que persiguen la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Así, por ejemplo, en el año 2001 se aprobó la reforma al artículo 1º constitucional por medio de la cual se incorporó explícitamente la prohibición de la discriminación basada en el sexo. También en ese año, se expidió la ley que dio origen al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con lo que comenzó un proceso de institucionalización de la perspectiva de género en la política nacional, configurándose poco a poco como un “mecanismo nacional con rango ministerial, autárquico, descentralizado, dotado de presupuesto propio y con impacto transversal en todas las instituciones de gobierno” (cedaw, 2005).

En el año 2002 se reformó la legislación electoral para introducir el sistema de cuotas de género (70:30) en el registro de las candidaturas de los partidos a las cámaras del Congreso de la Unión, sembrando con ello un germen que desembocaría años más tarde en la reforma de paridad, a la cual me referiré más adelante. Cabe señalar que, desde la reforma electoral de

1996, es decir, un año posterior al lanzamiento de la Plataforma de Acción de Beijing, una disposición transitoria estableció que los partidos “considerarían” la adopción en sus estatutos de las cuotas de género para las candidaturas a diputaciones y senadurías, no obstante, esta redacción tan imprecisa hizo que no se asumiera como una obligación.

En el 2006 se publicó la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el fin de regular y garantizar este principio y proponer lineamientos y mecanismos institucionales para alcanzar la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Este nuevo ordenamiento de carácter general dispuso la creación de la Política y el Programa Nacional de Igualdad, así como la conformación de un Sistema Nacional para la Igualdad con la participación de los tres niveles de gobierno.

En el año 2008, con fundamento en lo estipulado en la cedaw, se expidió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual estableció la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Esta ley incorporó en nuestro marco jurídico las definiciones de violencia de género estipuladas en el derecho internacional, creó las órdenes de protección y las alertas de violencia de género; asimismo, dispuso la formulación del Sistema Nacional y el Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

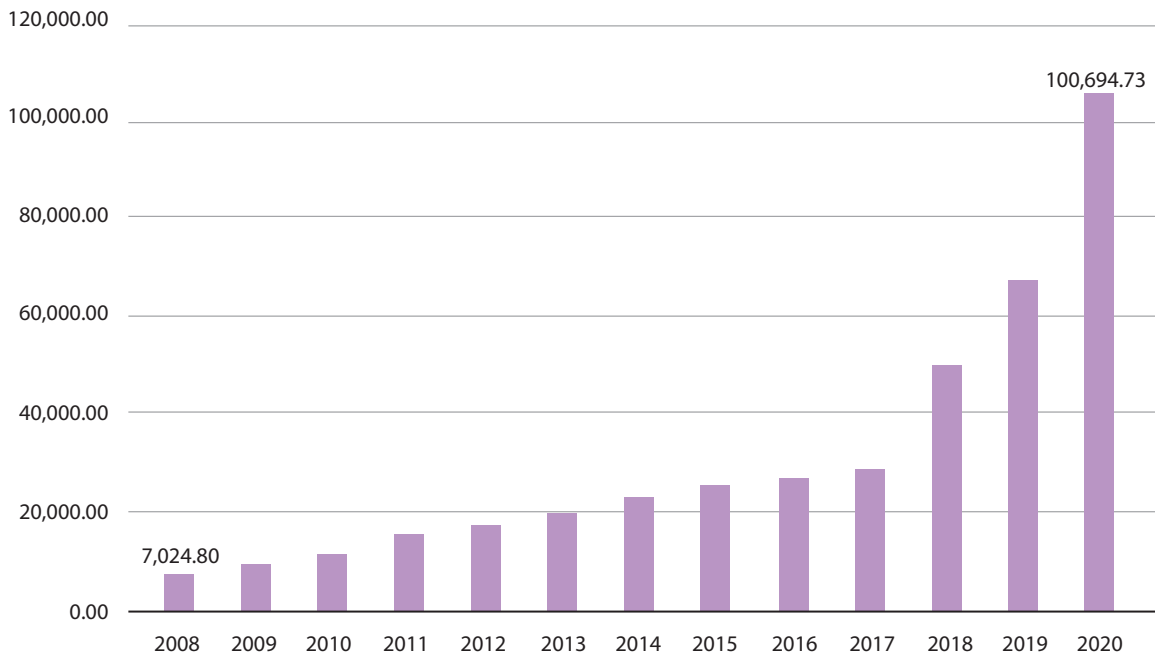


Otro avance trascendental se dio en la planeación y presupuestación federal, funciones que ejerce de manera exclusiva la Cámara de Diputados y en las que indudablemente incidió la presencia creciente de las mujeres como resultado de las cuotas de género. Así, desde el año 2008, este órgano legislativo comenzó a etiquetar recursos con un enfoque de género en el anexo "Presupuesto para mujeres y la igualdad de género", que posteriormente se denominó "Erogaciones para la igualdad entre

mujeres y hombres", nombre que persiste hasta ahora y que se incluye en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En los últimos doce años, los recursos del Anexo 13 se han incrementado de manera considerable en cada ejercicio fiscal, pasando de un presupuesto inicial de 7 mil mdp en 2008 hasta superar los 100 mil mdp en el 2020, tal y como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

**Evolución del presupuesto federal destinado a la igualdad de género 2008-2020 (millones de pesos)**



**Fuente:** elaboración propia con datos del CEPFP y el PEF 2020

En el mismo 2008, cuando comenzó a implementarse la presupuestación con perspectiva de género, se aprobaron nuevas reformas a la normatividad electoral para aumentar la proporción del sistema de cuotas de género del 30 al 40 por ciento.

Al año siguiente, se emitió la Norma Oficial Mexicana para la Igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres, un instrumento no vinculante que certifica a las organizaciones públicas, sociales y privadas que incluyen una perspectiva de género en sus prácticas de contratación.

Posteriormente, en junio de 2011, la reforma constitucional en materia de derechos elevó a rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano e introdujo los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y *pro persona*. En virtud de esta reforma paradigmática, los derechos de las mujeres plasmados en los instrumentos internacionales se elevaron a rango constitucional.

En el año 2012 se aprobaron la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, las cuales contemplaron disposiciones dirigidas a la protección de las mujeres.

En el mismo 2012 se aprobó una reforma al Código Penal para tipificar al delito de femicidio, definido como la privación de la vida de una mujer por razones de género que ocurre bajo siete circunstancias, entre ellas la violencia sexual, intrafamiliar o de pareja y la exhibición del cuerpo de la víctima en lugares públicos. Para este delito, se estableció una pena de entre 40 y 60 años de prisión.

Al año siguiente, se aprobó y publicó la Ley de Víctimas, misma que incluyó un enfoque diferencial y especializado para grupos vulnerables, entre los que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia.

En el 2014 se aprobó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual estableció un catálogo de 20 derechos para este sector de la población e instituyó los principios rectores del interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, no discriminación, inclusión y acceso a una vida libre de violencia.

En ese mismo año se aprobó una importante reforma electoral que instituyó a la paridad de género en las cámaras del Congreso de la Unión y las Legislaturas en las entidades federativas. Gracias a esta reforma, hoy por hoy, todos los congresos del territorio nacional se encuentran conformados de manera paritaria. También en el 2014 se aprobaron modificaciones a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que incorporaron disposiciones para prohibir la misoginia.

En el año 2017 se expidieron las leyes generales en materia de tortura y desaparición forzada, las cuales estipularon acciones especiales para la protección de las mujeres frente a estos crímenes detestables.

Ya en la recta final de la legislatura pasada, el Congreso aprobó una reforma para precisar que la planeación del Estado se llevará a cabo con una perspectiva de género y basándose en los principios de igualdad de derechos entre las personas y de no discriminación.

Hasta aquí algunas de las reformas más importantes en materia de igualdad de género aprobadas por el Congreso de la Unión entre el lanzamiento de la Plataforma de Acción de

Beijing y el año 2018. Vale la pena subrayar que estos avances han sido reconocidos por el Comité de Expertas de la CEDAW en la revisión de los informes periódicos presentados por el Estado mexicano, en términos de lo establecido en el artículo 18 de dicho instrumento internacional.

En la Legislatura de la Paridad no nos hemos quedado atrás y, de forma consistente con nuestra integración y conscientes de nuestra misión histórica, en menos de dos años de ejercicio legislativo hemos avalado diversas reformas constitucionales y legales para el empoderamiento de las niñas y las mujeres en el país, el cierre de las brechas de género y la incorporación de la perspectiva de género como principio rector de las instituciones del Estado. Sobre estas reformas escribiré en los siguientes párrafos en el orden de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

**Investigación de los delitos con perspectiva de género.** Uno de los pendientes con los que iniciamos en esta LXIV Legislatura fue la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (FGR). En esta ley incorporamos la perspectiva de género a los principios de actuación del ministerio público de la Federación. También se estableció que, en todos los casos, deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación y, en aquellos relacionados con violencia de género, el personal que los atienda deberá ser especializado. Asimismo, se dispuso la creación Unidad Especial de Género y Violencia Contra la Mujer, que tendrá como objetivo la institucionalización de la perspectiva y transversalidad de género en todas las áreas de la fgr, a través de la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación a la cultura institucional (DOF, 14/12/2018).

**Prisión preventiva para delitos contra la mujer.** Para fortalecer el combate a las formas de violencia más despiadadas contra las mujeres, aprobamos la reforma al artículo 19 constitucional, con el fin de instituir que las y los jueces del país deberán ordenar la prisión preventiva oficiosa en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, violación, secuestro y trata de personas (DOF, 12/04/2019).

**Reforma laboral con perspectiva de género.** En el marco de la discusión de la reforma laboral que el Congreso aprobó para armonizar nuestra legislación con las disposiciones del nuevo Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC), se aprovechó la oportunidad para impulsar la igualdad laboral, combatir el acoso y la discriminación contra las mujeres en los centros de trabajo, así como para promover el adelanto de las mujeres en el seno de los sindicatos de nuestro país. De esta manera, se precisó que el trabajo es un derecho que exige el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. También se estipuló que las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres, garantía que se establece en lo general y específicamente en función de la protección de las trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares, asegurando la igualdad de trato y oportunidades. Esta reforma, asimismo, estableció que en la integración de las directivas sindicales se adoptará la representación proporcional en razón de género. Además, incorporó la obligación de los patrones de implementar protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil.

Por otro lado, estipuló que el personal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (el órgano que sustituyó a la Junta de Coordinación y Arbitraje), deberá estar capacitado en perspectiva de género (DOF, 1/05/2019).

**Reforma educativa.** Con esta reforma no solo se reivindicó a las y los maestros, sino que también se instituyó a la igualdad sustantiva como una de las bases de la educación que se imparte en México. En ese sentido, se estableció que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y que el Estado implementará medidas que combatan las desigualdades de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos (DOF, 15/01/2019).

**Uso de la fuerza con perspectiva de género.** En la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza precisamos que los protocolos y procedimientos seguidos por todas las corporaciones policíacas del país deberán atender a la perspectiva de género. Asimismo, se dispuso que la capacitación que reciban las y los policías adoptarán estándares de no discriminación y perspectiva de género (DOF, 27/05/2019).

**Prohibición del matrimonio infantil.** Atendiendo una de las recomendaciones internacionales más reiteradas, reformamos el Código Civil Federal con el fin de precisar que para contraer matrimonio es necesario haber cumplido los 18 años (DOF, 03/06/2019).

**Paridad en los Consejos de Administración de la Banca de Desarrollo.** Con el fin de asegurar el acceso de las mujeres a los más altos puestos de dirección económica, avalamos una reforma a la Ley de Instituciones de Crédito con el objeto de establecer que los consejos directivos de las instituciones de banca de desarrollo de nuestro país se integrarán de forma

paritaria. Esto significa que en los siguientes años, comenzarán a incorporarse más mujeres en los cargos directivos de las siguientes entidades: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi); Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (Banjército), Nacional Financiera (NAFIN), Sociedad Hipotecaria Federal, Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (SHF), Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) (DOF, 04/06/1988).

**Derecho de las niñas a la paz.** En cumplimiento a una de las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing, se precisó en ley que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la paz, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos (DOF, 04/06/1988).

**Paridad de género.** Por sus implicaciones políticas y sociales, la reforma constitucional en materia de paridad de género ha sido la más trascendente hasta el momento. Esta reforma introdujo a la paridad como uno de los derechos de la ciudadanía y al mismo tiempo como un principio de observación obligada para la integración de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, los organismos autónomos, los órganos jurisdiccionales y los ayuntamientos en los municipios (DOF, 04/06/1988).

**Derechos de las personas trabajadoras del hogar.** Otro gran avance se dio con las reformas que hicimos a la legislación laboral y a la Ley del

Seguro Social por medio de las cuales se garantiza la seguridad de las personas trabajadoras del hogar. De esta manera, 2.3 millones de personas empleadas en este importante sector de la economía nacional tendrán acceso a prestaciones como: vacaciones, prima vacacional, pago de días de descanso, seguro médico, guarderías, fondo de ahorro para el retiro, ahorro para la vivienda y aguinaldo (DOF, 02/07/2019).

**Protocolo de acoso sexual.** El Senado debe ser un referente de las mejores prácticas laborales. Por ello, una de las primeras acciones que impulsé como Presidenta de la Mesa Directiva fue la implementación del Protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia de género al interior del Senado de la República, un documento que define responsables, mecanismos y procedimientos ágiles para hacer de este órgano legislativo una institución libre de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

**#ElNueveNingunaSeMueve.** En el marco del Día Internacional de la Mujer del año y el surgimiento de movimientos sociales que promueven la consciencia social en torno a la igualdad de género, este Senado se sumó a las instituciones que manifestaron su respaldo al paro nacional de mujeres convocado para el 9 de marzo de 2020. De este modo, el Senado reafirmó su sensibilidad y compromiso con las causas que mueven a las mujeres en la coyuntura actual.

**Comisión de feminicidios.** En respuesta al incremento de los feminicidios registrado en los últimos años, el 3 de marzo de 2020 creamos la Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los casos de feminicidio de niñas y adolescentes, que tiene el objetivo de coadyuvar en la revisión de normas, programas, protocolos de actuación desde una perspectiva de género y atender al interés superior de la niñez, así como a su derecho a una vida libre de violencia.

## Retos pendientes

A pesar de que en los últimos años el Congreso de la Unión ha intensificado la generación de normas para atender los problemas de las mujeres y cumplir con nuestros compromisos internacionales, la dura realidad nos muestra que la agenda pendiente de la igualdad de género todavía es muy grande.

En los últimos años, la violencia de género en nuestro país ha crecido de forma dramática en sus expresiones más abominables. Desde la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing, hasta la fecha, los feminicidios en México prácticamente se han triplicado, de suerte que, cada día, son asesinadas 10 mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Entre 2015 y 2019, las denuncias de acoso sexual se incrementaron en un 300%, según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por si fuera poco, los niveles de saña y crueldad de los delitos cometidos contra las mujeres y las niñas parecen ser cada vez peores.

Haciendo de lado las cuestiones relativas a la seguridad, el panorama tampoco es nada alentador, pues las mujeres nos seguimos enfrentando a un mundo profundamente desigual e injusto. En el plano laboral, por ejemplo, las mujeres ganan en promedio menos dinero que los hombres aún cuando desempeñan las mismas actividades, soportan mayores cargas de trabajo no remunerado y son más afectadas por la informalidad laboral que los hombres (Moy, *Milenio*, 03/03/2020).

Gracias a las reformas aprobadas por el Poder Legislativo en el siglo XXI, el marco constitucional y legal de nuestro país es uno de los más garantistas en el mundo. Pese a ello, las limi-

taciones de facto que seguimos enfrentando las mujeres en la vida real no dejan margen para la celebración o la autocomplacencia. Tampoco podemos caer en el pesimismo y el desánimo. Por el contrario, la persistencia de los problemas de género nos obliga a redoblar los esfuerzos y seguir impulsando las transformaciones jurídicas, políticas y sociales que la igualdad sustantiva demanda.

A nivel legislativo, uno de los temas más apremiantes constituye el mejoramiento de la legislación que regula la actuación del Estado en sus tres poderes y en sus tres niveles para erradicar la violencia de género. En este rubro destaca la necesidad de expedir un Código Penal Único que sancione el feminicidio de forma homologada en todo el territorio nacional, una revisión integral de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la tipificación de la violencia de género.

Otros temas en el tintero identificados por una investigación del Instituto Belisario Domínguez del Senado serían los siguientes (Giles, 2019):

- Incorporar la paridad de género en el Poder Judicial.
- Prevenir y sancionar la violencia obstétrica.
- Incorporar a la perspectiva de género en el mecanismo de protección de periodistas y personas defensoras de los derechos humanos.
- Sancionar la violencia escolar contra las niñas, la despenalización del aborto a nivel nacional.
- Abolir la detención sistemática de mujeres migrantes.
- Promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad para las mujeres.

- Reconocer el matrimonio igualitario en todo el territorio nacional.
- Adoptar medidas para aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal y promover su empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados para los hombres.
- Adoptar y hacer operativo el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.
- Intensificar los esfuerzos para cerrar la brecha salarial por razón de género.
- Aumentar los incentivos para que los hombres ejerzan su derecho a la licencia de paternidad.
- Promover la responsabilidad equilibrada y compartida de las cargas del trabajo en el hogar.

Como lo he expresado en reiteradas ocasiones, la igualdad de género no se alcanza por decreto, pero las normas son una condición necesaria e indispensable para reconocer los derechos de las mujeres, así como para hacerlos exigibles y justiciables. De ahí la importancia de mantener a la igualdad de género como una prioridad de la agenda legislativa.

Precisamente por ello, el Senado de la República en su sesión del 10 de marzo de 2020, conmemoró el Día Internacional de la Mujer mediante la discusión y aprobación de algunas de las reformas pendientes, entre ellas, la tipificación de la violencia política de género, el incremento de las sanciones penales para el feminicidio, las leyes secundarias de la reforma de paridad y el acceso igualitario a guarderías.

## Reflexiones finales

A 25 años del lanzamiento de la Plataforma de Acción de Beijing, el balance de nuestro país es de claros oscuros. El Estado mexicano llega a Beijing+25 fortalecido por medidas legislativas recientes como la paridad de género, la seguridad social para las personas trabajadoras del hogar y el aumento del presupuesto destinado a la igualdad. En la otra cara de la moneda, arrastramos el pesado y vergonzoso lastre de la violencia de género.

Como se dio cuenta en este artículo, los avances más importantes que hemos tenido como país en los últimos años se han dado en el plano legislativo, no obstante, aún falta mucho para que la igualdad jurídica que poco a poco ha penetrado en el sistema jurídico se traduzca en una igualdad sustantiva que beneficie a las mujeres en su día a día.

En el fondo, enfrentamos un serio problema de Estado de derecho, pues somos un país que tiene leyes de vanguardia, pero que no se cumplen. En ese sentido, la simulación, la impunidad y una débil cultura de la legalidad, son algunos de los obstáculos que deberemos superar en la construcción de un país más justo con las mujeres.

Las grandes reformas no bastan para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ni para resolver los muchos problemas que afectan a las primeras. Desde el punto de vista del Estado, hacen falta políticas públicas con perspectiva de género que hagan operativas las disposiciones legales y constitucionales emanadas del Poder Legislativo. Como sociedad, debemos trabajar todos los días para desterrar al machismo y la misoginia de nuestra cultura. El camino será largo, pero la marcha ha comenzado y no se puede detener.

Quisiera concluir señalando que, a pesar de la coyuntura crítica que vivimos, hay razones plenamente fundadas para el optimismo. En primer lugar, tenemos una sociedad que empuja con fuerza la reivindicación de las mujeres y que cada vez manifiesta un mayor rechazo a fenómenos que antes eran generalmente aceptados, como el maltrato y la discriminación hacia las mujeres.

Además, gracias a la reforma de paridad, habrá más mujeres en los espacios de toma de decisiones, lo que ocasionará una mecánica de cambio político favorable no solo para el empoderamiento de las mujeres, sino para la adopción auténtica y transversal de una perspectiva de género sustentada en la sororidad, la consciencia de género y la empatía.

Por último, pero no menos importante está el hecho de que, desde un enfoque histórico, podemos decir que, gracias a las luchas valientes de varias generaciones de mujeres, existe una trayectoria de la humanidad hacia la igualdad. Ciertamente, el proceso ha sido tortuoso, heterogéneo y no exento de regresiones. Lo que resulta innegable es que, durante los últimos cien años, las mujeres hemos logrado más avances que los observados en el resto de la historia previa de la humanidad.

Lo mejor es que hoy, existen las condiciones políticas, sociales y culturales para acelerar el paso y poder hacer de este siglo XXI el Siglo de la Igualdad Sustantiva.

De una cosa estoy segura, el Senado de la República no dará un paso atrás en esta lucha civilizatoria.

## Fuentes consultadas

CEDAW. (2005). *Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)*, CEPAL/ONU, Santiago de Chile.

CEFP, Cámara de Diputados. (2018). *Gasto Público Federal con Perspectiva de Género 2008-2018*. Recuperado de <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefp0462018.pdf>.

Data Cívica. (2019). *Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México*. México: Data Cívica, Open Society Foundations, CIDE. Recuperado de <https://datacivica.org/assets/pdf/claves-para-entender-y-prevenir-los-asesinatos-de-mujeres-en-mexico.pdf>.

Giles Navarro, C. A. (julio, 2019). La agenda legislativa pendiente de la igualdad de género ¿Qué sigue después de la paridad? *Cuaderno de Investigación n.º 3*. México: Dirección General de Difusión y Publicaciones, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

Moy, V. «Sobre la participación económica de la mujer». *Milenio*, 3 de marzo de 2020.

ONU Mujeres. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, NY. Recuperado de [https://prod.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf?la=es&vs=755](https://prod.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755).

Patiño Fierro, M. P. y Giles Navarro, C. A. (2019). *Elementos conceptuales básicos para un debate informado y actualizado sobre la igualdad de género, Cuaderno de Investigación n.º 1*. México: Dirección General de Difusión y Publicaciones, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

Semple, K. y Villegas, P. «Las espantosas muertes de una mujer y una niña conmocionan a México y desafían a su presidente». *New York Times*, 20 de febrero, 2020.